



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0761-R-2022

Huancayo, 11 de marzo 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0166-2022-JOGTH/UNCP del 07 de marzo 2022, a través del cual la jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano, solicita dejar sin efecto Resolución N° 0714-R-2022 y autorizar emisión de nuevo acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1010-2015-SERVIR-PE, resuelve aprobar la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, el régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del SERVICIO CIVIL, de acuerdo a la undécima disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, entró en vigencia en las entidades públicas el 14 de setiembre 2014, así mismo con la emisión de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la ley N° 30057", se realizan una serie de precisiones respecto a la vigencia de este régimen disciplinario y procedimiento sancionador;

Que, el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo Disciplinario cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica que pueda estar compuesta por uno o más servidores; estos servidores a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares; de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, el Artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece: "La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios";

Que, mediante Resolución N° 0714-R-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se resuelve designar la Secretaria Técnica que apoyará a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario en la universidad, durante el presente año, conformada por: Abog. Winky Rocio Yanqui Payano, Secretaria Técnica; Abog. Hardy Eduardo Bendezú Godoy, Secretario Suplente;

Que, la jefe de la oficina de gestión del talento humano solicita disponer se deje sin efecto el oficio N° 0102 y 0154-2022-JOGTH/UNCP y por ende la Resolución N° 0714-R-2022 de fecha 22 de febrero 2022, a través del cual se designa la Secretaría Técnica para el presente año. Asimismo, autorizar la emisión de nuevo acto resolutivo a través del cual se designe la Secretaría Técnica que apoyará a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario en la universidad durante el presente ejercicio 2022: Bach. Adm. Hardy Eduardo Bendezú Godoy, Secretario Técnico y Abog. Winky Rocio Yanqui Payano, Secretaria Suplente; y

De conformidad al oficio N° 0331-2022-R-UNCP, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la universidad y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

1° RECOMPONER la **Secretaria Técnica** que apoyará a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario en la universidad, durante el presente año, quedando conformada por:

- Bach. Hardy Eduardo Bendezú Godoy Secretario Técnico
- Abog. Winky Rocio Yanqui Payano Secretaria Suplente

2° DEJAR SIN EFECTO toda documentación que se oponga a la presente Resolución.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR